



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Visto que por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma se han suscrito los siguientes convenios de colaboración con las entidades que se detallan a continuación relativos a la gestión de plazas insulares de personas mayores y personas con discapacidad y en las fechas especificadas:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO
P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	04 de mayo de 2021
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	20 de mayo de 2021
P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO	03 de junio de 2021
P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO	27 de julio de 2021
P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	07 de junio de 2021

		GASTOS DE MANTENIMIENTO	
P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	CONVENIO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO	16 de junio de 2021

Visto que el referido convenio de colaboración establece que en caso que se prorrogase el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (a través de la Consejería de Empleo, Política Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad) y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, la vigencia del convenio de colaboración se extendería hasta el 31 de diciembre de 2022, abonándose como máximo la misma cantidad económica abonada en el ejercicio económico 2021, supeditado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presupuestario 2022.

Visto que en fecha 30 de diciembre de 2021 se suscribe la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

Visto que tras remitir oficio a las entidades antes indicadas para que se remita la documentación requerida para tramitar la resolución de pago correspondiente al Convenio de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD), gastos de mantenimiento correspondiente al año 2022, por parte de los mismos se ha aportado la referida documentación en las siguientes fechas y con los siguientes números de registro:

- Ayuntamiento de SAN ANDRÉS Y SAUCES, aportando la documentación en fecha 08/02/2022, con número de registro 2022003767, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 214.513,97 €.
- Ayuntamiento de BREÑA ALTA, aportando la documentación en fecha 02/03/2022, con número de registro 2022006324, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 293.909,82 €
- Ayuntamiento de PUNTAGORDA, aportando la documentación en fecha 02/03/2022, con número de registro 2022006309, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 116.824,84 €.

- Ayuntamiento de FUENCALIENTE, aportando la documentación en fecha 10/03/2022, con número de registro 2022007792, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 138.164,40 €.
- Ayuntamiento de TAZACORTE, aportando la documentación en fecha 03/03/2022, con número de registro 2022006603, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 258.177,77 €.
- Ayuntamiento de TIJARAFE, aportando la documentación en fecha 04/03/2022, con número de registro 2022006827, relativa a los gastos de mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio a ejecutar en el ejercicio 2022, por un importe total de 195.877,10 €.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en el que se pone de manifiesto que de acuerdo con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 19.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma y el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de fecha 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aclarando los artículos 28.1 de la Ley 38/2003 y 65.3 del Real Decreto 887/2006 que será el Convenio el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de los que a este respecto establezca su normativa reguladora; visto que las Entidades beneficiarias no concurren en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como que la citada entidad se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), frente a la Seguridad Social y con este Cabildo Insular.

FUNDAMENTOS

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en virtud de las Bases de Ejecución Vigésima y la Vigésimo Séptima del vigente Presupuesto, así como el Decreto de la Presidencia Nº 2019/5005, de fecha 02 de agosto de 2019, de designación de miembro corporativo titular del ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, que tendrá la consideración de órgano desconcentrado.

Considerando la propuesta emitida por Servicios Sociales de este Cabildo, **RESUELVO:**

1) Reconocer y liquidar la obligación por importe total de SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (#608.733,96 €#), a favor de los beneficiarios y por las cuantías especificadas en el siguiente cuadro, en concepto de segundo pago correspondiente a la anualidad 2022, según lo estipulado en la Cláusula relativa a “plazos y modos de pago” de los referidos convenios, así como en lo dispuesto en el apartado sexto de la Adenda Tercera de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, y que se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de esta Corporación indicadas a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	CONVENIO DEPENDENCIA Y DISCAPACIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NÚMERO AD	IMPORTE
P3803300G	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46238	12022000018493	107.256,99 €
P3800800I	AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46208	12022000018498	146.954,91 €
P3802900E	AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46236	12022000018496	58.412,42 €
P3801400G	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46233	12022000018522	69.082,20 €
P3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMEINTO.	233/46240	12022000018505	129.088,89 €
P3804700G	AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. GASTOS DE MANTENIMIENTO.	233/46241	12022000018510	97.938,55 €
				TOTAL	608.733,96 €

2) Las entidades deberán aportar la documentación técnica y económica justificativa de los gastos a que hace referencia la Cláusula UNDÉCIMA del Convenio, para lo que se establece el plazo máximo hasta el 01 de marzo de 2023.

3) De la presente Resolución se dará cuenta al Sr. Interventor de Fondos Insulares y a las entidades interesadas a los efectos oportunos, ordenando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,